Lebrija,

INVITACIÓN A PRESENTA PROPUESTA PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN

La Administración Municipal de Lebrija a través de la Secretaria de Desarrollo Social, se permite invitar a presentar propuesta para: **"AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER EL PROGRAMA ADULTO MAYOR A TRAVÉS DE LA MODALIDAD CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA"**, de acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución es de **CUATRO (04) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

- **PRESUPUESTO:** El presupuesto oficial del presente proceso asciende al valor total de: **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($750.282.052,97)** donde el aporte del Municipio será su disponibilidad presupuestal de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. ($675.253.847,67) y un valor de SETENTA Y CINCO MILLONES VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS CON TREINTA CENTAVOS MCTE ($75.028.205,30) como valor mínimo esperado por parte de la ESAL

ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, conforme a los lineamientos vigentes emitidos por el gobierno nacional, departamental y local, sin perjuicio de las prórrogas que se puedan presentar en el transcurso de la ejecución del convenio, tendrá las siguientes condiciones técnicas:

- **DEFINICIÓN DE CENTRO VIDA Y SERVICIOS MÍNIMOS EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1276 DE 2009:** La Ley 1276 de 2009 precisa a los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindar atención integral a las necesidades de las Personas Mayores para mejorar su calidad de vida. Así mismo define Centro Vida como el conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a las Personas Mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar.

  La Ley 1276 de 2009 – Artículo 11: Artículo 11. Modifícase el artículo 6° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así. Servicios mínimos que ofrecerá el Centro Vida. Sin perjuicio de que la entidad pueda mejorar esta canasta mínima de servicios, los Centros Vida ofrecerán al adulto mayor los siguientes:
  1). Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.
  2). Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.
  3). Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye

la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.
4). Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.
5). Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.
6). Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas.
7). Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales.
8). Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.
9) Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.
10). Uso de Internet, con el apoyo de los servicios que ofrece Compartel, como organismo de la conectividad nacional.
11). Auxilio Exequial mínimo de 1 salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial.

- **SERVICIOS MÍNIMOS DEL CENTRO VIDA EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 055 DE 2018:**

FICHA TÉCNICA CENTRO VIDA						
ÍTEM	**SERVICIO**	**CONCEPTO**	**ACTIVIDADES PARA REALIZAR**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD DE RECURSO HUMANO DE ACUERDO CON EL NÚMERO DE CUPOS**	**CANTIDAD Y FRECUENCIA DE RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO DURANTE EL MES DE SERVICIO**
1	COORDINADOR/ DIRECTOR	PERSONA QUE DEBERÁ CERTIFICAR MÍNIMO FORMACIÓN TECNOLÓGICA O PROFESIONAL EN CIENCIAS HUMANAS, CIENCIAS SOCIALES O CIENCIAS DE LA SALUD	Contar con 1 director o coordinador quien es responsable del cumplimiento de los servicios ofrecidos por el Centro vida.	PERSONA		En Centros con hasta 60 personas usuarias inscritas cuentan con un director o coordinador con disponibilidad de mínimo 4 horas diarias por cada día que el centro preste servicios. En Centros con 61 o más personas usuarias inscritas cuentan con un director o coordinador con disponibilidad de 8 horas diarias por cada día que el centro preste servicios
2	NUTRICIONISTA	PROFESIONAL EN NUTRICIÓN	Responsable de la definición de menús del Centro, con formación en nutrición y dietética, que garantice que las personas mayores reciban una alimentación variada, balanceada y acorde a sus necesidades.	PERSONA		En Centros con hasta 60 personas usuarias inscritas cuentan con 1 responsable con disponibilidad de mínimo 8 horas mensuales, distribuidas en mínimo 2 visitas al mes, cada dos semanas, cada una de 4 horas continuas. En Centros con 61 o más personas

						usuarias inscritas cuentan con 1 responsable con disponibilidad de mínimo 16 horas mensuales, distribuidas en mínimo 4 visitas al mes, cada semana, cada una de 4 horas continuas.
3	PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y ASEO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO	PERSONA DE SERVICIOS GENERALES	Responsable del mantenimiento y aseo de la infraestructura física y equipamiento del Centro	PERSONA		En Centros con hasta 15 personas usuarias inscritas cuentan con mínimo 1 responsable con disponibilidad de mínimo 2 horas diarias por cada día que el Centro preste servicios. En Centros con entre 16 y 60 personas usuarias inscritas cuentan con mínimo 1 responsable con disponibilidad de mínimo 4 horas diarias por cada día que el Centro preste servicios. En Centros con 61 o más personas usuarias inscritas cuentan con mínimo 1 responsable con disponibilidad de 8 horas diarias por cada día Que el Centro preste servicios
4	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	MANIPULADOR DE ALIMENTOS CERTIFICADO	Quien deberá preparar los alimentos con buenas prácticas de manipulación y cuidados necesarios.	PERSONA		En Centros con hasta 15 personas usuarias inscritas, cuentan con mínimo 1 manipulador de alimentos, con disponibilidad de mínimo 4 horas diarias por cada día que el Centro preste servicios. En Centros con entre 16 y 45 personas usuarias inscritas, cuentan con mínimo 1 manipulador de alimentos, con disponibilidad de mínimo 6 horas diarias por cada día que el centro preste servicios. En Centros con entre 46 y 60 personas usuarias inscritas, cuentan con mínimo 2 manipuladores de alimentos: 1 con disponibilidad de mínimo 6 horas

						diarias por cada día que el centro preste servicios y 1 con disponibilidad de mínimo 4 horas diarias por cada día que el Centro preste servicios. En Centros con 61 o más personas usuarias inscritas cuentan con mínimo 2 manipuladores de alimentos, con disponibilidad de 8 horas diarias cada uno por cada día que el Centro preste servicios.
5	ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR DE ENFERMERIA O EN SALUD PÚBLICA	Responsable de realizar acompañamiento permanente, promocionando estilos de vida saludable, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud, cuando ello se requiera, incluye atención primaria en salud (ofrecer cuidados directos a los adultos mayores).	PERSONA		En Centros con hasta 60 personas usuarias inscritas cuentan con mínimo 1 persona con este perfil, con disponibilidad de mínimo el tiempo que el Centro preste servicios por cada día. En Centros con 61 o más personas usuarias inscritas cuentan con mínimo 2 personas con este perfil, con disponibilidad de 8 horas diarias cada una por cada día que el Centro preste servicios.
6	ACTIVIDADES FÍSICAS, DE INTERACCIÓN SOCIAL, COGNITIVAS Y PRODUCTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES	RECURSO HUMANO CON EXPERIENCIA EN ACTIVIDAD FÍSICA E INTERACCIÓN SOCIAL, ACTIVIDADES COGNITIVAS Y PRODUCTIVAS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CULTURALES	Recurso Humano responsable de realizar actividad física e interacción social, actividades cognitivas y productivas, actividades recreativas y culturales	PERSONA		En Centros de hasta 15 usuarios participantes, cuentan con mínimo 1 persona, con experiencia relacionada en actividad física y de interacción social, con disponibilidad de mínimo 4 horas, por cada día que el Centro esté abierto a los usuarios para el desarrollo de los siguientes 3 servicios en dicho periodo de tiempo: 1) actividades físicas y de interacción social, 2) actividades cognitivas y productivas, 3) actividades recreativas y culturales.

Alcaldía de Lebrija

						Este talento humano estará a cargo de máximo 15 usuarios participantes en cada una de las actividades. Para cada actividad se debe disponer de mínimo 1 hora y 20 minutos.
						En Centros de 16 a 30 usuarios participantes, cuentan con mínimo 2 personas: 1 con experiencia relacionada en actividad física e interacción social y 1 en actividades cognitivas y productivas. con disponibilidad de mínimo 4 horas cada una, por cada día que el Centro esté abierto a los usuarios, para el desarrollo de los siguientes 3 servicios en dicho periodo de tiempo:
						1) actividades físicas y de interacción social,
						2) actividades cognitivas y productivas,
						3) actividades recreativas y culturales,
						Cada persona estará a cargo de máximo 15 usuarios participantes en cada una de las actividades. Para cada actividad se debe disponer de mínimo 1 hora V 20 minutos.
						En Centros de 31 a 60 usuarios participantes, cuentan con mínimo 3 personas: 1 con experiencia relacionada en actividad física e interacción social, 1 en actividades cognitivas y productivas y 1 en actividades recreativas y culturales, con disponibilidad de mínimo 4 horas cada una, por cada día que el
						Centro esté abierto a los usuarios, para el

						desarrollo de los siguientes 3 servicios en dicho periodo de tiempo: 1) actividades físicas y de interacción social, 2) actividades cognitivas y productivas, 3) actividades recreativas y culturales Cada persona estará a cargo de máximo 15 usuarios participantes en cada una de las actividades. Para cada actividad se debe disponer de mínimo 1 hora y 20 minutos. En Centros de 61 y más usuarios participantes, cuentan con mínimo 3 personas: 1 con experiencia relacionada en actividad física e interacción social, 1 en actividades cognitivas y productivas y 1 en actividades recreativas y culturales, con disponibilidad de mínimo 6 horas cada una, por cada día que el Centro esté abierto a los usuarios, para, el desarrollo de los siguientes 3 servicios en dicho periodo de tiempo: 1) actividades físicas y de interacción social, 2) actividades cognitivas y productivas, 3) actividades recreativas y culturales, Cada persona estará a cargo de máximo 15 usuarios participantes en cada una de las actividades. Para cada actividad se debe disponer de mínimo 1 hora y 20 minutos

7	INFRAESTRUCTURA	INFRAESTRUCTURA FÍSICA	Contar con espacio físico, incluye servicios públicos (agua, energía, gas, TV e internet) ambientes limpios y sin malos olores. En debidas condiciones higiénico-sanitarias, libre de ruidos y contaminación,	DÍA		
7	ELEMENTOS DE ASEO GENERAL	ELEMENTOS DE ASEO GENERAL	Elementos de aseo general para garantizar las condiciones de higiene y limpieza; de acuerdo con lo requerido por los adultos mayores.	DÍA		

Nota: La cantidad de personal disponible para la ejecución del convenio estará sujeta al número de cupos habilitados y/o contratados por la entidad sin ánimo de lucro oferente.

Para la estimación del presupuesto oficial se realizó la Solicitud de información a proveedores a través de SECOP II número SOLINF-LEB-022-2026 en la cual se definen los segmentos partiendo de la capacidad instalada de las ESAL que brindaron respuesta a dicha solicitud, así mismo se estableció el valor esperado de los futuros convenios, así:

Lote	Modalidad	Total Cupos	Valor mes	Número de meses	Valor Total	Porcentaje de aportes		Valor aporte Municipio	Valor aporte esperado de la ESAL
						Municipio	ESAL		
LOTE 1	Centro Vida	60	$ 806.730,78	4	$ 193.615.387,20	90%	10%	$ 174.253.848,48	$ 19.361.538,72
LOTE 2	Centro Vida	67	$ 833.333,33	4	$ 223.333.332,44	90%	10%	$ 200.999.999,20	$ 22.333.333,24
LOTE 3	Centro Vida	100	$ 833.333,33	4	$ 333.333.333,33	90%	10%	$ 300.000.000,00	$ 33.333.333,33
TOTALES		227			$ 750.282.052,97			$ 675.253.847,67	$ 75.028.205,30

Nota 1. Para efectos de cálculo se realizó redondeo a dos dígitos después de la coma a las cotizaciones de servicios enviadas por las ESAL.
Nota 2. El valor del mes del lote 1 difiere de los demás dado que según la norma por la cantidad de cupos el recurso humano varía.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Transferir al Convenido, los recursos establecidos de acuerdo a la forma de pago.
2. Suministrar al Convenido documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
3. Ejercer la supervisión del convenio a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Económico, quien haga sus veces o quien el designe, quien expedirá la certificación de cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes.
4. Las demás que se desprendan del normal desarrollo del convenio.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONVENIDO:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Disponer permanente el personal necesario para las distintas áreas como, alimentación, recreación, orientación social, actividades físicas, cognitiva y culturales, y que cada adulto mayor tenga sus registros acordes con las exigencias de cada protocolo establecido en la institución, tener adecuado los sitios en que se desarrolle las actividades teniendo en cuenta la ley 1315 de 2009 en toda la parte profesional como en las adecuación de la instalaciones entre otros, para el cumplimiento del servicio.

Alcaldía de Lebrija

2. Aportar el sitio de funcionamiento de acuerdo a la accesibilidad y ubicación de los adultos mayores, y el personal calificado e idóneo para los procedimientos administrativos y de cuidado para los adultos mayores en aras de satisfacer los procesos de información a la población con necesidades especiales.
3. Presentar ante la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio un día antes al inicio de la realización de las actividades mensuales, el correspondiente plan de acción para el desarrollo de las mismas, el cual deberá estar debidamente avalado por dicha secretaria para proceder a su ejecución.
4. Aceptar la supervisión del municipio y comunicarle cualquier posible alteración, modificación o inconveniente que afecten las condiciones previstas inicialmente y que incidan en el desarrollo del objeto del Convenio.
5. Mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación de terceros en especial de las personas contratadas por él, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio.
6. Entregar la documentación al Municipio que permita acreditar la capacidad técnica y de experiencia en la prestación del servicio al adulto mayor.
7. Cumplir con las especificaciones técnicas consignadas en el estudio previo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Brindar servicios de alimentación preparada (desayuno, almuerzo) de lunes a viernes, que asegure la ingesta necesaria a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición, sean preparados por manipuladores de alimentos y aprobados por el supervisor del convenio.
2. Disponer del personal idóneo que realice actividades de prevención y monitoreo en temas de salud para el adulto mayor, garantizando un seguimiento acorde a los diagnósticos y/o patologías en concordancia con los planes de atención integral y a la operatividad del Sistema de Salud
3. Disponer de personal idóneo que permitan prestar servicios de actividades físicas y de interacción social a toda la población objeto, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen.
4. Atender a través de los profesionales en psicología y trabajo social a los ancianos cuando se avizoren patologías de comportamiento propios de la tercera edad.
5. Disponer de personal idóneo para realizar actividades recreativas y culturales a los adultos mayores buscando que se sientan motivados, satisfechos y en bienestar.
6. Mantener la planta física donde se preste el servicios a los adultos mayores en condiciones higiénicas y de aseo adecuadas.
7. Asegurar el cubrimiento de servicios exequiales a los adultos mayores beneficiarios del programa
8. A través de personal idóneo realizar actividades productivas y cognitivas a los adultos mayores.
9. Informar al supervisor del convenio respecto a los adultos mayores que requieran de una atención específica con el fin de remitirlos a las entidades de la seguridad social pertinentes.
10. En caso de necesidad de cambios en el personal presentado con la propuesta inicial, deberá informar al supervisor junto con la hoja de vida y los demás requisitos solicitados de conformidad con las indicaciones dadas para el personal mínimo requerido en la presente invitación. El supervisor deberá aprobar dicho cambio corroborando que la nueva persona cuente con iguales o superiores cualidades del personal que se está reemplazando.

NOTAS SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN DIVIDIDO EN GRUPOS O "LOTES"

En desarrollo del principio de economía establecida en el numeral 4 del artículo 25 de la

Ley 80 de 1993, la licitación se tramitará y adjudicará por el sistema de grupos "Lotes". Este sistema consiste en adelantar el proceso acumulando varios "cupos" bajo un mismo proceso, aprovechando los elementos comunes (un mismo pliego, una documentación común de la propuesta, etc.) pero conservando la independencia jurídica de cada una.

Lo anterior, teniendo en cuenta que a través del Análisis del Sector, se evidenció no existe ninguna ESAL que oferte en su totalidad los cupos necesarios para cumplir el objetivo planteado en el plan desarrollo, por lo tanto, el proceso de selección se estructura por grupos "Lotes" para que se permita adjudicar de manera parcial, a fin de obtener pluralidad en la selección y mayor probabilidad de adjudicar los grupos "Lotes" requeridos. Así las cosas, y considerando las especificaciones técnicas y condiciones de operatividad de cada una de las máquinas, se estructuraron los siguientes grupos "Lotes":

Lote	Modalidad	Total Cupos
LOTE 1	Centro Vida	60
LOTE 2	Centro Vida	67
LOTE 3	Centro Vida	100
TOTALES		**227**

Así mismo, en dicha solicitud de información a proveedores se estableció el valor esperado de los futuros convenios. En ese orden de ideas, **el valor total de los futuros convenios se proyecta así:**

Lote	Modalidad	Total Cupos	Valor mes	Número de meses	Valor Total	Porcentaje de aportes		Valor aporte Municipio	Valor aporte esperado de la ESAL
						Municipio	ESAL		
LOTE 1	Centro Vida	60	$ 806.730,78	4	$ 193.615.387,20	90%	10%	$ 174.253.848,48	$ 19.361.538,72
LOTE 2	Centro Vida	67	$ 833.333,33	4	$ 223.333.332,44	90%	10%	$ 200.999.999,20	$ 22.333.333,24
LOTE 3	Centro Vida	100	$ 833.333,33	4	$ 333.333.333,33	90%	10%	$ 300.000.000,00	$ 33.333.333,33
TOTALES		**227**			**$ 750.282.052,97**			**$ 675.253.847,67**	**$ 75.028.205,30**

De esta forma, el proceso de selección será solo uno y a través de éste se podrá adjudicar hasta seis (6) contratos, de acuerdo a los grupos "Lotes" señalados. El proponente puede presentar propuesta para uno o varios o todos los grupos "Lotes".

En caso de que, un proponente resulte adjudicatario de varios grupos "Lotes" se suscribirá un solo contrato que compile la totalidad de los grupos "Lotes" adjudicados. El valor total del contrato que en esa circunstancia se suscriba, será la sumatoria de los valores para cada grupo "Lote" adjudicados al contratista.

El convenio a celebrar corresponde a aquellos autorizados por el artículo 355 de la Constitución Política, el cual fue reglamentado por el Decreto 092 de 2017. En atención a lo anterior y en estricta aplicación de lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el municipio de Lebrija seleccionará de forma objetiva al conveniente el cual debe cumplir con una reconocida idoneidad, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignados por la ley, por consiguiente, se establece los siguientes:

REQUISITOS HABILITANTES:

1. **CAPACIDAD JURÍDICA:**

Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación:

A) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1), suscrita por el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro. Debe presentarse debidamente suscrita por el Representante Legal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, será causal de RECHAZO si el proponente no subsana de manera correcta.

Nota: Para tal efecto la entidad asociada con su oferta presentada acepta íntegramente las condiciones descritas en la presente convocatoria.

B) **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.** Certificado de Existencia y Representación expedido no mayor a 30 días calendario al cierre de la entrega de propuestas, verificado en línea a través del SECOP II o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación, en el cual se verificará: El objeto social de la ESAL deberá estar relacionado con el objeto del Convenio de Asociación. El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta. Si el Representante Legal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el convenio en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo con los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

C) **FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:** Del Representante Legal de la ESAL.

D) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.** La ESAL con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales y del Representante Legal expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta. La ESAL presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal.

E) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** La ESAL con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios y del Representante Legal expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

F) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.** LA ESAL deberá allegar el certificado de antecedentes judiciales de su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

G) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.** LA ESAL deberá allegar el certificado de antecedentes judiciales de su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

H) **FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).** El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.

I) **VERIFICACIÓN REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD:** No podrán registrar inhabilidad por haber sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.

J) **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM):** El proponente: persona natural, o el representante legal en caso de proponente jurídico o plural e integrantes personas naturales del proponente plural (Según aplique), deberá allegar certificación expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC con fecha de expedición no superior a tres (03) meses anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en la cual se certifique que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS de conformidad con lo exigido por el La ley 2097 del 2 de julio de 2021.

K) **CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales.

L) **CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL PARA EL CASO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.** En caso de que el proponente sea una entidad sin ánimo de lucro, deberá allegar certificado actualizado, expedido mínimo tres meses antes del cierre del proceso, debidamente suscrito por el funcionario público competente, en el cual conste que está debidamente registrada y sometida a inspección y vigilancia de la entidad que expide la certificación, y que cumple con la información jurídica y financiera con corte a 31 de diciembre de 2024, conforme a lo indicado en el artículo 2.2.1.3.18. Inspección y vigilancia, del decreto 1066 del 2015, Además de lo previsto en los Decretos 1318 de 1988 y 1093 de 1989.

M) **CERTIFICADO DE ESTÁNDARES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST.** El proponente presentara certificado de aprobación del SG-SST aprobado por una entidad administradora de riesgos laborales, con calificación superior al 85% de aceptación con el fin de dar alcance a la resolución 0312 de 2019 Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Dicha certificación deberá estar actualizada y expedida del último periodo rendido, Mínimo del año 2024.

N) **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción y entregarlo con la oferta.

O) **REGISTRO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD EN EL SECOP.** La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

P) **PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA** la cual debe ceñirse a las especificaciones técnicas y demás lineamientos del presente estudio y del Anexo adjunto.

INDICADORES IDONEIDAD.

Alcaldía de Lebrija

Correspondencia del objeto de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) y el programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo.

El objeto del convenio corresponde directamente a programas y actividades de interés públicos previstos en el plan Departamental y/o Local de Desarrollo.

La Entidad sin ánimo de lucro deberá certificar que ha ejecutado programas sociales en beneficio de población en condiciones de vulnerabilidad satisfactoriamente.

Por otro lado, dentro de su objeto social debe estar la implementación de programas sociales lo cual se confirmará con el certificado de existencia y representación en línea a través del SECOP II.

- **Capacidad Técnica.**

COORDINADOR(A) (1 PERFIL)	
Perfil	Título profesional en áreas de las Ciencias Sociales /Psicología/ Trabajo Social, ciencias humanas, Administración de empresas. certificado de formación en atención integral de personas adultas mayores y certificados de formación en atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos para emergencias, de acuerdo con la resolución 024 de 2017.
Experiencia	Mínimo 1 año(s) de experiencia general como profesional, contados a partir de la expedición de la matricula profesional, de los cuales debe acreditar experiencia específica de mínimo dos años en coordinación de programas de adulto mayor, con entidad pública o privada.
Documentos	• Carta de compromiso • Hoja de vida • Copia de la cédula de ciudadanía • Soportes de estudio • Curso certificado de cuidado en cualquier modalidad del adulto mayor Tarjeta profesional • Soportes experiencia (no se aceptan auto certificaciones) • Antecedentes • Dedicación tiempo completo.
CAPACIDAD PROFESIONAL EN NUTRICIÓN (1 PERFIL)	
Perfil	Título Profesional como nutricionista certificado de formación en atención integral de personas adultas mayores y certificado de formación en atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos para emergencias, de acuerdo con la resolución 024 de 2017.
Experiencia	Experiencia general mínimo de un (1) año, contados a partir de la expedición de la matricula profesional, de los cuales debe acreditar experiencia específica de mínimo un año en la atención a adultos mayores, con entidad pública o privada.

Alcaldía de Lebrija

MANIPULADOR DE ALIMENTOS	
Perfil	Bachiller con certificado en manipulación de alimentos
Experiencia	Presentación de mínimo seis (06) meses de experiencia en manipulación de alimentos
Documentos	• Hoja de vida • Copia de la cédula de ciudadanía • Soportes de estudio • Soportes experiencia (no se aceptan auto certificaciones) • Antecedentes. • Dedicación: medio tiempo
Documentos	• Carta de compromiso • Hoja de vida • Copia de la cédula de ciudadanía • Soportes de estudio • Inscripción en el Rethus • Tarjeta profesional (si aplica) • Soportes experiencia (no se aceptan auto certificaciones) • Antecedentes • Dedicación: Cumplimiento según el anexo técnico.

-NOTA: LOS PERFILES ANTERIORMENTE SOLICITADOS ESTAN ACORDE AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS, ESTOS OBEDECEN AL PERSONAL MÍNIMO, ES DECIR, PARA LA EJECUCIÓN, LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO QUE DESEE PARTICIPAR, DURANTE LA EJECUCIÓN DEBERÁ GARANTIZAR LA TOTALIDAD DEL PERSONAL ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO.

El proponente – ESAL con la suscripción de la carta de presentación de la oferta se compromete a garantizar como mínimo el personal anteriormente relacionado con las calidades descritas y deberá certificar a la entidad que contará con el talento humano requerido de acuerdo a las siguientes especificaciones, lo cual será verificado para la ejecución del contrato.

EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) EXPERIENCIA GENERAL:

Se considera la experiencia general mediante la presentación de máximo tres (03) contratos o convenios, ejecutados, con éxito, terminados y liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas, en cuyo objeto y/o actividades específicas se incluya la Atención de Adultos Mayores. El valor TOTAL DE LA SUMA DE LOS CONTRATOS APORTADOS para acreditar la experiencia debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.

El valor mínimo por acreditar como experiencia es el 100% del presupuesto oficial de cada grupo o "lote", es decir, por el valor para cada grupo o lote indicado en la siguiente tabla, y expresado en SMMLV.

Lote	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial por grupo)	Valor mínimo a certificar en SMMLV 2026

LOTE 1	$ 193.615.387,20	110,58
LOTE 2	$223.333.332,44	127,55
LOTE 3	$333.333.333,33	190,38

Deberá anexar copia de los contratos o convenios, acta de liquidación o certificaciones correspondientes así:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Nombre del contratista.
- Número y objeto del contrato.
- Fecha de inicio y terminación, indicando mes y año.
- Valor del contrato de sus adiciones si los hubiere y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

Si los convenios vienen liquidados en moneda diferente al peso, el municipio procederá a su conversión a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la Republica a la fecha de terminación del respectivo convenio.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada. En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en los documentos presentados como experiencia, el Municipio de Lebrija podrá solicitarlas por escrito, quien contará con el término previsto en el requerimiento para suministrarlas. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa y/o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte del Municipio, para acreditar la experiencia.

CAPACIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAS SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL):

a. capacidad financiera y organizacional de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL):

Con el propósito de garantizar una selección objetiva y contar con una ESAL idónea, se tomarán los indicadores de capacidad financiera y organizacional con corte a 31 de diciembre de 2023 o 2024, por lo tanto, se procede a llevar a cabo un análisis del sector que se encontrara en el ANEXO 02 para garantizar que cuentan con el musculo financiero y organizacional que le permita garantizar la ejecución del convenio así:

Para lo anterior tendrán en cuenta las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente:

CAPACIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO ESAL

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 14.59
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0.18
RAZON DE COBERTURA DE INTERÉS	Mayor o igual a 2.14

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual 0.32
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual 0.20

Estos indicadores se verificarán por parte de los profesionales del área estructuradora, a través del Registro único de Proponentes – RUP en caso de que la ESAL cuente con el mismo, o del documento de formato de capacidad financiera y organizacional debidamente firmado por el Revisor Fiscal y contador, junto con los soportes del caso aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2023 o 2024 certificados y dictaminados.

1REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO.

La reputación de la ESAL se verificará teniendo en cuenta el numeral - CAPACIDAD JURÍDICA del presente Estudio Previo.

INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN:

La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro deberá demostrar la eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024

Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

La Entidad deberá presentar un formulario en el que se desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año vs los gastos de funcionamiento que se apropiaron para su desarrollo, la más favorable se considerara quien demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

En cumplimiento a los lineamientos Decreto 092 de 2017 y Guía ESAL Colombia Compra Eficiente, es necesario para el Municipio de Lebrija adelantar PROCESO COMPETITIVO conforme a lo señalado en el artículo 5 del citado Decreto, en aras de escoger a una Entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto.

A su vez, el mencionado artículo establece que el Proceso competitivo de selección se deberá adelantar cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, así:

"*En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de ofertas por parte de la Entidad teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los y documentos previos*".

CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se tendrá en cuenta para la ponderación final únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE

CORRESPONDENCIA DEL OBJETO	40
EXPERIENCIA ADICIONAL	35
OFRECIMIENTOS ADICIONALES	25
TOTAL PUNTOS POSIBLES	**100**

CORRESPONDENCIA DEL OBJETO. (40 PUNTOS)
Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se tendrá en cuenta para la ponderación final únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL	PUNTAJE
Puntual al objeto de la convocatoria	30
Similar al objeto de la convocatoria	10

CRITERIO DEL OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER EL PROGRAMA ADULTO MAYOR A TRAVÉS DE LA MODALIDAD CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA

EXPERIENCIA ADICIONAL PUNTAJE ADICIONAL (35 PUNTOS)

La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto. Asignándole un puntaje máximo de 3**5 PUNTOS**. La cual se evaluará de la siguiente forma:

SOLICITUD	CONDICIÓN ACREDITADA	PUNTOS
FACTOR EXPERIENCIA	A la ESAL que acredite la mayor experiencia adicional a la mínima exigida a través de convenios, cuyo objeto corresponda a desarrollo de convenios similares (ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR) se le asignara el máximo Puntaje. Se verificará por número de convenios reportados en el documento **LISTA DE CONVENIOS DEL PROVEEDOR CON EL SECTOR PUBLICO O PRIVADO** los demás por regla de tres simples. ***	**35**

CRITERIO DE EVALUACIÓN – APORTE ADICIONAL SIN COSTO PARA LA ENTIDAD (25 PUNTOS)

Se otorgarán hasta QUINCE (25) puntos a la ESAL que ofrezca el mayor aporte adicional en bienes y/o servicios, sin costo para el Municipio, siempre que dicho aporte sea igual o superior al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso.

Alcaldía de Lebrija

El aporte deberá estar orientado a fortalecer la ejecución del contrato, optimizar los recursos públicos y generar valor agregado en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.

Aporte adicional ofrecido (sobre el presupuesto oficial)	Puntaje
≥ 20%	25 puntos
≥ 15% y < 20%	20 puntos
≥ 12% y < 15%	15 puntos
≥ 10% y < 12%	10 puntos
≥ 5% y < 10%	5 puntos
< 5% o sin ofrecimiento	0 puntos

Condiciones de validez del ofrecimiento:

1. El oferente deberá presentar una certificación suscrita por el representante legal, donde se comprometa a realizar el aporte ofrecido.
2. Deberá anexar una descripción detallada, cuantificada y valorada económicamente del aporte, indicando claramente los bienes y/o servicios ofrecidos.
3. El valor del aporte deberá estar soportado en precios de mercado verificables.
4. Los ofrecimientos deberán ser medibles, verificables y directamente relacionados con el objeto contractual.
5. El aporte ofrecido no podrá generar desequilibrio económico del contrato ni trasladar costos indirectos a la entidad.

Nota: Los aportes podrán materializarse, entre otros, en actividades complementarias, dotaciones, servicios adicionales o mejoras a los componentes del contrato, siempre que no correspondan a obligaciones mínimas exigidas en los pliegos.

FORMA DE ENTREGA DE APORTES

El desembolso de los aportes del MUNICIPIO en favor de la ESAL se realizará con corte al último día de cada mes conforme la atención brindada a la población destinataria del programa, previa presentación de informes parciales mensuales que evidencien la ejecución de las obligaciones contraídas. Para el pago final se requerirá la presentación de un informe final y acta de liquidación según corresponda, acompañados con los soportes de cada uno de los servicios prestados. La ESAL garantizará sus aportes a través de la oferta permanente de atención a la población beneficiaria autorizada por el MUNICIPIO.

PARAGRAFO PRIMERO: El valor del presente CONVENIO DE ASOCIACION incluye todos los costos, gastos y emolumentos que implique la cabal legalización y ejecución del objeto contractual, así como todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes, y pólizas a que hay lugar.

PARAGRAFO SEGUNDO: El convenido, solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales.

PARAGRAFO TERCERO: Los pagos a los cuales se obliga EL MUNICIPIO estarán sujetos a las apropiaciones presupuestales respectivas, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal anexo a este proceso, y el Registro Presupuestal que resulte de la celebración del CONVENIO, expedidos por la Secretaría de Hacienda MUNICIPAL y el programa anual mensualizado de caja PAC.

Alcaldía de Lebrija

INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

CRONOGRAMA

El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el cronograma dispuesto en el portal único de contratación SECOP II.

ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

FREDY RAUL CALA AYALA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó Aspectos Jurídicos	M. Juliana Chaparro Ballesteros	Abogada CPS	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO del Municipio.			